



VISTO:

El incremento en las últimas décadas del deporte social y como este impacta en la salud física y psíquica de la población.

CONSIDERANDO:

Que la principal causa de mortalidad en la República Argentina son las enfermedades cardiovasculares, agravadas por el sobrepeso, obesidad y el tabaquismo y están asociadas no solo a los malos hábitos alimenticios sino también al sedentarismo.

En la actualidad siete de las diez principales causas de muerte son enfermedades no transmisibles, según las estadísticas mundiales 2019 de la OMS, lo que constituye un aumento con respecto al 2000, año en que las enfermedades no transmisibles eran cuatro de las diez principales causas de muerte. Las estimaciones revelan las tendencias de las dos últimas décadas en mortalidad y morbilidad por enfermedades y traumatismos. Asimismo, subrayan claramente la necesidad de prestar mayor atención, en el ámbito mundial a la prevención y el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las neumopatías crónicas, y de reducir los traumatismos, en todas las regiones del mundo, tal como se establece en la agenda para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

También las muertes por diabetes aumentaron en las últimas décadas. Un gran porcentaje de estas muertes son evitables con rutinas sistemáticas de tipo aeróbicas y con una dieta saludable.

Que muchas de estas actividades son aeróbicas y que implican el desplazamiento en largas distancias, caminando, corriendo, patinando o pedaleando.

Que los caminos rurales, rutas o accesos no son adecuados ni seguros para este tipo de actividades.

Que en ocasiones los deportistas se alejan del centro urbano y que son sorprendidos por la noche, o por tormentas repentinas que lo ponen en riesgo.

Que estas actividades solo pueden ser realizadas con la luz del día y condiciona la actividad en aquellos que trabajan, especialmente en los meses de otoño e invierno.

Que no se cuenta con ningún lugar adecuado para este tipo de actividad que reúna las condiciones ideales para su desarrollo.

Que es vital anticiparse a los posibles riesgos que implica entrenar en los caminos para evitar traumatismos de los deportistas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN N° 24/24

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que evalúe y contemple en el próximo presupuesto la creación de un Paseo Aeróbico en el acceso Padre Alfonso Wesner, tendiente a favorecer el entrenamiento seguro de todas las personas que practican deportes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de comunicaciones, cúmplase y archívese.



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO
DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.